

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON ARAVENA PRODUCCIONES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 044

METROPOLITANA, 31 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- 2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 26 de Julio del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y ARAVENA PRODUCCIONES.
- 3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- 4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- 5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución N° 004 de enero de 2016 y Resolución Exenta N° 4172 de 28 de diciembre de 2016.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con ARAVENA PRODUCCIONES cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

ARAVENA PRODUCCIONES

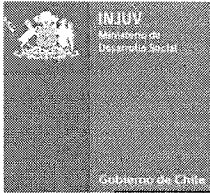
Fecha de Suscripción Convenio
26/07/2017

Dirección Regional INJUV
Metropolitana

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de



		Santiago, Región Metropolitana.	
Representante		Cargo	R.U.T.
Marcos Barretto Muñoz		Director Regional (S)	10.627.118-6
Título de la representación	Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución N° 004 de enero de 2016 y Resolución Exenta N° 4172 de 28 de diciembre de 2016.		

b) Comerciante.

Contraparte		Nombre Fantasía	R.U.T.
Producciones Iván Aravena E.I.R.L		Aravena Producciones	76.229.184-3
Domicilio (calle, N°, comuna, región)		Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Presidente Juan Antonio Rios 33 Santiago		30 / 11 / 2012	Otras actividades empresariales N.C.P.

Representante (si corresponde)		R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Iván Alberto Aravena Badilla		13.078.806-8	Director	Escritura
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio	
20 / 11 / 2012	Linda Scarlett Bosch 20 Notaria de Santiago		Fojas 82342 N° 57501-2012	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Aravena Producciones se especializa en la producción de todo tipo de eventos, tales como: Amplificación, Iluminación, Animación, Dj -Dvj, Bailarines, Artistas de Renombre, Dobles. Cumpleaños, Fiestas navideñas y fin de año, Matrimonios, despedidas y todo lo necesario para tu evento. Contamos con un amplio staff de profesionales y con los mejores equipos de alta calidad. Más de 10 años nos avalan en el rubro. Aravena Producciones no solo crea eventos también crea experiencias inolvidables!		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
97903075 / 227899186	ivan@aravenaproducciones.cl	www.aravenaproducciones.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
www.facebook.com/aravenapro whatsapp +56997903075		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
Descuento Inicial 20% y al contratar más servicios mayor es el descuento.
Productos o Servicios adheridos al convenio
Amplificación, Iluminación, Dj, Dvj, Animación, Bailarines... Etc.
Promociones especiales
Fiestas, Matrimonios, Eventos. Etc.
Establecimientos adheridos al convenio
Todos
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Todos los días de lunes a domingo.

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 Año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

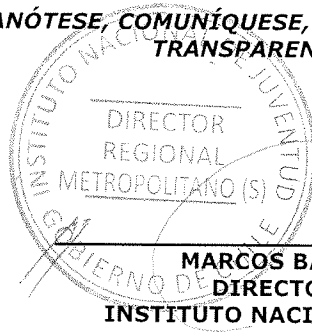


En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



MARCOS BARRETTO MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL(S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- ARAVENA PRODUCCIONES
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV